



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINACED

242

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la cuarta modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la escuela municipal "Ababol" de Binaced, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Artículo 16.- El Centro permanecerá abierto de 8:00 h. a 18:00 h. de lunes a viernes.

Artículo 18- Se establecerán las siguientes modalidades de horario de matrícula:

a) de 8:00 h. a 13:00 h.

b) de 8:00 h. a 13:00 h. y de 14:30 h. a 18:00 h.

Artículo 19.-: El Centro ofrece servicio de Comedor de 13 a 14.30 horas. Este servicio tiene un coste diferenciado previsto en la correspondiente ordenanza fiscal.

9.2. ALIMENTACIÓN

(...)

... ya que la hora de salida es de 17:30 h. a 18:00 h."

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso – administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Binaced, 21 de enero de 2016. El Alcalde, Juan Latre Ferris